



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153 -2015-A-MPM

Iquitos, 18 MAR 2015

VISTO: El Expediente Administrativo N° 031387 de fecha 23 de Diciembre del 2014 y demás antecedentes que obra en autos y;

CONSIDERANDO:

Qué, la ASOCIACIÓN MISIONERA REMANENTE DE DIOS, representado por el señor ELIAS VALLES WIN, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05258891, e inscrito su Personería Jurídica en la Partida N° 00029198 del Registro de Personas Jurídicas; solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTE, predio ubicado en el Pueblo Joven Stadium Mz. A Lt. 3, ubicada en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto; inscrito en la Partida N° P12043526 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; para lo cual acompaña a su pedido el Formulario Fuhu Anexo F, Planos, Memoria Descriptiva, Copia Literal de Dominio y demás documentos

Qué, el Artículo II “Autonomía” del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, el Artículo IV “Finalidad” del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Qué, mediante Informe Técnico N° 268-2014-JSRP-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 29 de Diciembre del 2014, el Inspector Técnico JORGE RUIZ PEZO informa que físicamente ya se encuentra subdividido como Lt. 3 (Remanente) y 3A (Independizado), el mismo que se encuentra consolidado de material noble y cuenta con los servicios Básicos conforme a los Planos y Memorias Descriptivas adjuntas.

Qué, mediante Informe N° 26-2015-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 12 de Enero del 2015; informa que dentro del contexto de la subdivisión de Lt. 3 (Remanente) y lote 3A (Independización); señala que la información técnica contenida en los planos presenta errores subsanables, los mismos que se deben de corregir y presentar en original por triplicado y debidamente firmados por el profesional responsable y el representante de la recurrente

Qué, mediante Oficio N° 011-2015-OAL-GAT-MPM, de fecha 19 de Enero del 2014; solicita subsanar las observaciones advertidas; al mismo se emite el Informe N° 153-2015-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM de fecha 23 de Febrero del 2015; con el cual



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153 -2015-A-MPM

Iquitos, 18 MAR 2015

se declare **PROCEDENTE** la **Subdivisión** del lote 3 **Matriz** con un área de 2,007.75 m<sup>2</sup>.; quedando como **resultado** en Lote 3 (**Remanente**) con un área de 963.51 m<sup>2</sup> y 3A (**Independizado**) con un área de 1,044.24 m<sup>2</sup>.; conforme a los **Planos y Memorias Descriptivas**.

Que, conforme a las atribuciones concedidas en el **Artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"** respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, **Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM del 10 de Junio del 2011, Ley N° 27444** Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN** del predio ubicado en el **Pueblo Joven Stadium Mz. A, Lt. 3 Matriz** con un área de 2,007.75 m<sup>2</sup>., en el **distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto**, inscrita en la **Partida N° P12043526** del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.; de propiedad de **ASOCIACIÓN MISIONERA REMANENTE DE DIOS**, conforme al **Formulario Único de Habilitaciones Urbanas (FUHU Anexo F), Planos y Memoria Descriptiva**, que obran en autos y que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR** la presente resolución y demás antecedentes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IV, Sede Iquitos, los gastos que origine el mismo, será por cuenta y costo del propietario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Maynas  
Iquitos - Perú  
Arq. Adela Esmeralda Jimenez Mera  
ALCALDESA